5 — 130 — 57.

1869.

AYUNTAMIENTO POPULAR.

MADRID.

NEGOCIADO DE Obras

CLASE Construcciones

Expediente instruido á instancia de D. Fernando Orueta en calidad de Apoderado del E.S. Conde de Zaldivar para construir de nueva planta las casas Nos 6 y 8 de la calle de Tenar

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Propietario - D. Cruz de Retolaza 5-30-57

En la Calle de Ferraz, Barrio de Argüeles, se empezaron á construir dos casas señaladas con los números 6 y 8 que ha habido que suspender por falta de rasantes de la vía pública.

A petición del propietario, segun corresponde y es de práctica reglamentaria, se pidió licencia para edificarlas en 26 de Mayo, y en su consecuencia se personaron el 11 de Junio en los solares el Alcalde del 1.er distrito y el Arquitecto municipal, despachandose el señalamto. de la alineacion, pero se dejó sin señalar la rasante por no estar al parecer aprobada por el Ayuntamiento.

Deseoso el propietario de aliviar la suerte de los muchos operarios de distintos oficios que se pueden ocupar en la edificación emprendió los trabajos, en la confianza de que sería muy breve el término de fijacion de la rasante determinada ya con la esplanación de la vía y recientes plantaciones de calles de árboles, pero despues de algunos dias de activos trabajos se han hecho todos los que en el interior pueden ejecutarse sin la determinación precisa de la rasante, mas no siendo posible continuar las obras sin la tal rasante sin comprometer acaso gastos inútiles, se ha visto precisado con gran sentimiento suyo á suspender todos los

Ayuntamiento de Madrid

Enero 11/70

Cedulado del convite el Sr. Cabo

Ayuntamiento de Madrid

Sres. de la Comision de obras.

Habiendome personado el dia de Junio ultimo en la calle de Ferraz á marcar la alineacion y rasante para las fachadas de las casas numeros seis y ocho provisionales de la misma calle con asistencia del Sr. Alcalde del Distrito, no pudo llevarse á efecto aquella operacion en la parte relativa á la rasante por carecer de la aprobacion del Escmo Ayuntamiento, el nuevo proyecto de rasantes presentado para aquella calle. Recaido ya sobre el mismo la sancion y siendo conocida la linea oficial á que deben sugetarse aquellas fachadas, la determine conforme á el ultimo plano aprobado en 12 de Enero para el barrio de Argüelles y á la rasante mencionada y de los datos obtenidos se deduce.

1.º Que las fachadas de aquellas fincas se establecerán en linea recta á partir de la medianería izquierda de la nº 4 y en prolongacion con el zócalo de cantería de esta misma, en cuya disposicion no se toma ni se deja terreno alguno de propiedad particular ni de la vía pública en razon á pertenecer esta á los bienes que fueron de la Corona.

2.º La rasante á que deberá sugetarse la construccion está determinada por los puntos estremos tomados un decímetro mas bajo en el chaflan de la casa nº 2 y otro en el angulo de la casa que mueve á la calle de Santa María de la Torre

Ayuntamiento de Madrid

pero treinta centímetros más bajo que la actual acera.

3º La altura de las fachadas no excederán de catorce metros, conforme al diseño presentado para las mismas, medido á los siete metros del punto mas bajo en la número 6 y por el centro de la número 8 hasta la arista superior de la corona del ático.

4º En aquella total altura se podrá construir piso bajo de cuatro metros de luz interior, principal y segundo de tres metros por lo menos. Sobre la total altura designada anteriormente no se podrá ejecutar otras obras que las indispensables para cubrir la finca, pudiendo sin embargo edificar en la núm.º 6 el cuerpo central con el frontón.

Habiendo examinado el alzado de las fachadas y memoria facultativa suscritas por el Arquitecto D. Darío de Regoyos, y hallándolos conforme á buenos principios de ornato y seguridad no vemos inconveniente en que V.S. le dispense acceder á lo que se pretende siempre que las obras sean dirijidas por Arquitecto, se sugeten á los diseños presentados y á lo que dispone la memoria respecto al sistema de construccion, sin perjuicio de tener presente lo dispuesto en las Reales ordenes de 10 de Junio de 1854, cuanto ademas sea necesario para el ornato y la seguridad de las fincas y las siguientes prescripciones.

El frente de las dos fachadas se colocará la acera de 84 centímetros de ancho por 14 de espesor sentadas conforme á la rasante determinada sobre mortero de cal y arena.

En la construccion de cubiertas se empleará el mayor cuidado, para lo cual se tendrá presente lo dispuesto en las Circulares de 13 y 20 de Agosto de 1857.

No existiendo alcantarilla en esta calle deberá construirse en cada una de las fincas un pozo colector para recoger las aguas sucias, el que se cubrirá con buena fabrica de ladrillo y se colocará buena tapa con bocina de piedra

Ayuntamiento de Madrid

para su servicio. Concluidas que sean estas fincas se solici-
tará del Exmo. Señor Alcalde 1º la licencia para alquilar
las habitaciones, acompañando al efecto á la solicitud el certi-
ficado del Arquitecto Director de las obras que acredite
hallarse aquellas debidamente concluidas y en disposicion
de ser ocupadas por inquilinos.

El Arquitecto de la Seccion podrá visitar las obras siem-
pre que lo tenga por conveniente para examinar si se ejecu-
tan conforme á las prescripciones de la licencia.

Con vista de lo espuesto V.S. decretará lo que estime
mas acertado.

Madrid 17 de Setiembre de 1869.
El Arqto de la 1ª Seccion.
Francisco Vera

24 Setbre 1869.
Se Comision de Obras.
Sotiéndose la licencia solicitada, de
conformidad con el dictámen que precede.
El Tiente accidl
Calle

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

D. Bf.º 441.

Nº 372 1as

SELLO 9º AÑO 1869
HABILITADO POR LA NACION
200. MILESIMAS

Escmo Sr. Alcalde presidente de esta Capital.

1º Junio

Pase al Sr. Alcalde presidente del Distrito de la Inclusa para que con conocimiento del dueño, un arquitecto y el maestro de obras que designe se proceda al acto de tira de cuerdas, para el cual se cursen las señales de rúbrica, avisando del Sr. Juez del Distrito, Ayuntamiento a los efectos correspondientes; pasando el expediente del profesor de Villa para que informe.

Por ausencia del Sr. Oficial 1º el 2º

M. M. T. de Galdo

D. Fernando Arnuta vecino de esta Capital que habita en la Calle de S.n Vicente nº 56. cto 3º de la izquierda ante V. E. expone: que se ha dedicado del Escmo Sr. Conde de Valdivar, y quien desea hacer dos casas de nueva construcción en las Calles de Fomas señaladas con los nums. 6. y 8. provisionales, cuyos cimientos se encuentran ya hace un año y cuyos planos fachadas y memoria descriptiva acompaña adjuntos — El exponente — Suplica a V. E. que se sirva ordenar se del resultado; y previ haga la tira de cuerdas para la medida del deslinde que alineación y señalamiento para la obra en la competente forma, y que esto verificado, se le libren las correspondientes certificaciones para edificación. Madrid 31. de Mayo de 1.869.

Fern.º Arnuta

Ayuntamiento de Madrid

Madrid 8 de Junio de 1869.

Se señala para que tenga efecto la tira
de cuerdas que se manda en el precedente
decreto el dia diez del actual á las seis de
su tarde, á cuyo fin pásese el oportuno ofi
al Señor Secretario del Exmo Ayuntamie
y verificado el acto, informe el Arquitec
Municipal de la Seccion, requiriendo a
Inspector de dia al interesado para que
no de principio á la obra sin la corres
diente licencia.

El Alcalde Popular

Baltasar Jimenez y Fuentes

Ayuntamiento de Madrid

Barrio de Argüelles

Casas n.s 6. y 8. provs.

Memoria descriptiva.

La casa-hotel n.º 6 provisional de la Calle de Tenaz perteneciente al Escmo Sor Conde de Valdivar es de muy reciente construcion, y al solicitarse del Ayuntam.to de esta Capital la oportuna licencia para edificacion se presentó el plano de las fachadas de las casas n.os 6 y 8. que sin duda constará en el correspondiente expediente. El objeto de presentar simultaneamente con las del n.º 4 las fachadas de las casas 6. y 8. en la misma forma que se verifica en esta ocasion, fué porque, si bien las tres casas n.s 4 - 6 - y 8. de la Calle de Tenaz, son tres distintas fincas pendientes de todo servidumbre, tubo su proyectador el presentado Conde de Valdivar el plan de decorar las tres de manera q.e parezcan una sola despues -

Ayuntamiento de Madrid

de construidas. Otro motivo que hubo para presentar la fachada general de las tres casas fué el de que se creyó de acertada disposicion la construccion de los profundos, costosos y difíciles cimientos con la anticipacion necesaria para que hiciesen las fábricas y terraplenes su natural asiento.

Habiéndose terminado tan difícil fundacion hace mas de un año, se han verificado ya aquellos asientos y puede procederse con confianza á hacer ejecucion de las obras de las dos mencionadas casas sobre los y una propiamente de cimientos, ó sea sobre el pavimento del subsuelo.

Con el fin de esplicar el debatido plan del propietario, de que en tres casas abedezcan á una determinada unidad en su decoracion se presenta ahora nuevamente la fachada de las tres casas en la escala de un milímetro por decímetro ó sea de uno por ciento, señalandose los límites de la nº. 4. ya construida y de

Ayuntamiento de Madrid

las núm.s 6 y 8. que se pretenden
construir ahora
Las tres obedecen al plan de
que cada una sirva para u-
na sola familia con jardi-
nes y pabellones de cocheras en
el interior
El solar de la casa nº. 6. mide una
extension superficial de 622. metros
cuadrados, de los que 226,24 pertenecen
á la casa en dos crugías iguales pa-
ralelas á la calle, 106. metros con
pabellon interior para caballeriza,
y retrete, jardin y otros accesorios
El solar de la casa nº. 8, hermóto-
ga en declinacion á la nº. 4, cons-
truida, mide 444,32. metros cua-
drados, de los que con edificacion prin
cipal 161.60. en dos crugías en el en
tido de la calle de Torrazo, 73,44 por-
tenecen á un pabellon interior pa
ra caballeriza, y el resto es un jar-
din, pozo de luces y otros acceso-
rios de la misma casa
Ambas casas tendrán dos crugías á
la calle de 15. pies de luz, una pa-
tinada de abundantes luces al jar-
din y las que se representan en el
plano adjunto á la Calle de Torrazo,
que serán de fábrica con abertu-
ras de yeso y basamento de sille
ría granítica con la altura mí-
nima que exigen las ordenanzas-

Ayuntamiento de Madrid

municipales de construccion de esta Capital.

Una y otra casa constan de una planta subterranea alumbrada con lumbreras por la Calle de Torrijos y buenas ventanas en la fachada principal, recomendada su arreglo. con pozos, cuyos pavimentos estarán á nivel de los de la misma rasante del subterraneo. Sobre estos subterraneos tendrán planta baja elevada sobre la rasante de la calle principal y segunda, con alturas libres todas mayores que las que prescriben las mismas Ordenanzas municipales.

Cuando se construyó la casa número 6 era conocida la rasante de la calle de Torrijos por hallarse egecutados los empedrados de la via pública, mas alterada esta, por haberse levantado los empedrados y egecutadose demontes para diferente explanacion, se ha presentado la fachada con la rasante presumida, precisandose p.a las edificaciones de las casas n.os 6 y 8. que los Agentes facultativos del Ayuntamiento determinen la nueva rasante con la debida oportunidad referida á puntos invariables, ó á la solera de la n.o 4.

Madrid 31. de Mayo de 1869.

El Arquitecto

Darío de Regoyos

Ayuntamiento de Madrid

D. Nicolás Mª Rivero &ª

Habiendose solicitado licencia por D. D. Fernando Orueta en concepto de apoderado del Excmo Sr Conde de Valdiviar para construir de nueva planta las casas provisionales nos 6 y 8 de la calle de Fernando VII en el barrio de Castrejillos y presentado al efecto el diseño de fachada y memoria descriptiva suscrito por el Arquitecto de la Academia de S. Fernando D. Darío de Regoyos, se instruyó el oportuno expediente y marcada la alineacion correspondiente con arreglo al último aprobado para esta calle por el Arquitecto Municipal D. Francº Vieras en 12 de Enero del corriente año resultó: Que las fachadas de estas fincas de establecerán en línea recta á partir de la medianería izquierda de la nº 4 y en prolongacion con el zócalo de cantería de esta misma en cuya disposicion no se toma ni se deja terreno alguno de propiedad particular ni de la vía pública en razon á pertenecer esta á los bienes que fueron de la Corona. La Comision de Obras del Excmo Ayuntamto propuso competentemente autorizada se ha servido concederle la licencia solicitada á condicion de sujetarse la nueva edificacion proyectada al mencionado diseño y memoria descriptiva y de observare lo prescrito en las Rs. Ords de 10 de Junio de 1854 y 20 de Abril de 1867 sobre alturas de las edificaciones y demas que se espresa en dicha licencia

La rasante á que deberá sujetarse la construccion está determinada por los puntos siguientes tomados un decímetro mas bajo en el chaflan de la casa nº 2 y otro en el ángulo de la casa que vuelve á la calle de Cádiz Moreria de la Fonda, pero treinta centímetros mas bajo que la actual acera.

La altura de las fachadas no

Ayuntamiento de Madrid

ocederán de catorce metros, conforme al dibujo presentado para las mismas, medidos a los siete metros del punto marcado en la nº 6 y por el centro de la nº 8 hasta la arista superior de la corona del ático.

En aquella total altura se podrá construir piso bajo de cuatro metros de luz interior, piral y segundo de tres metros por lo menos. Sobre la altura designada anteriormente no se podrá ejecutar otras obras que las indispensables para cubrir la finca, pudiendo sin embargo edificar en la nº 6 el cuerpo central con el frontón

El frente de las dos fachadas se cubrirá con la acera de 84 centímetros de ancho por 14 de espesor sentadas conforme á la rasante determinada sobre mortero de cal y arena

No existiendo Alcantarilla en esta calle deberá construirse en cada una de las fincas un pozo colector para recoger las aguas sucias el que se revestirá con buena fabrica de ladrillo y se colocará buena tapa con boca de piedra para su servicio.

El Arquitecto Director de las obras tendrá además presente las disposiciones vigentes relativas á construcciones dentro de poblacion y adoptará las debidas precauciones y de seguridad respecto de los andamios para lo cual se atendrá á lo dispuesto en las circulares de 13 y 20 de Agosto de 1857.

Concluidas que sean las obras de fachada se sentará la acera, debiendo dar aviso escrito al Arquitecto Municipal de la seccion cuando se haya presentado la primera lada del Zócalo, al tener cubierto el piso principal y concluido de sentar el alero ó corona de la cornisa para que sea reconocida la obra por el precitado profesor de Villas.

Terminadas que sean las edificaciones y

Ayuntamiento de Madrid

estando saneada la finca y en disposición de ser habitada, se solicitará la oportuna licencia para poder alquilar las habitaciones acompañando certificado del Director de la obra que así lo acredite.

El Sr. Alcalde propuso del distrito y yo, podremos disponer cuando lo tengamos por conveniente que sean reconocidas las obras; y el Arquitecto Municipal podrá visitarlas siempre que lo estime; y por último se tendrá presente lo prevenido en el artículo 94 de las Ordenanzas de Policía Urbana que dice: "Con „ cedida que sea la licencia para la nueva „ construcción, no se permitirá mas plazo que „ el de tres meses para dar principio á ellas."

Madrid 30 de Setiembre de 1869.

Por el Alcalde 1º, el 2º.

Sr. Alcalde del distrito de Palacio

Tengo el honor de remitir á V.S. la licencia expedida a favor de D. Fernando Orueta en calidad de apoderado del Excmo Sr. Conde de Zaldivar para edificar ~~la~~ de nueva planta las casas nº 6 y 8 de la calle de Fernar en el Barrio de Argüelles á fin de que se sirva V.S. dar su pase sea entregada al interesado ó á los efectos oportunos.

Dios Gª.

Por el Alcalde 1º, el 2º.

Recho

Ayuntamiento de Madrid

J.

Obras

31 Mayo D. Jacinto Orueta, habitante en la calle de San Vicente nº 86 cto 3º de la izquierda acude como apoderado del Excmo Sr. Conde de Valdivan quien desea hacer dos casas de nueva construccion en la calle de Pesar señaladas con los nums 6 y 8 provisionales, cuyas cimentaciones y ejecucion han de tener un año y cuyos planos de fachada y memoria descriptiva acompaña, suplica tras de cuenta y al resultamiento proceda y determinado de sus resultas

17 Sept Informa favorablemente ni le tuvo ni dejé pasado barra publica terreno = Dice que no existiendo alcantarilla en dicha calle deberá construirse en cada una de las fincas un pozo colector pr recoger las aguas inmundas

Ayuntamiento de Madrid

Proyecto de casas para el Exmo. Sr. Conde de Zaldivar

FACHADA PRINCIPAL

CASA PARA CONSTRUIR N.º 8. | CASA PARA CONSTRUIR N.º 6. | CASA CONSTRUIDA N.º 4.

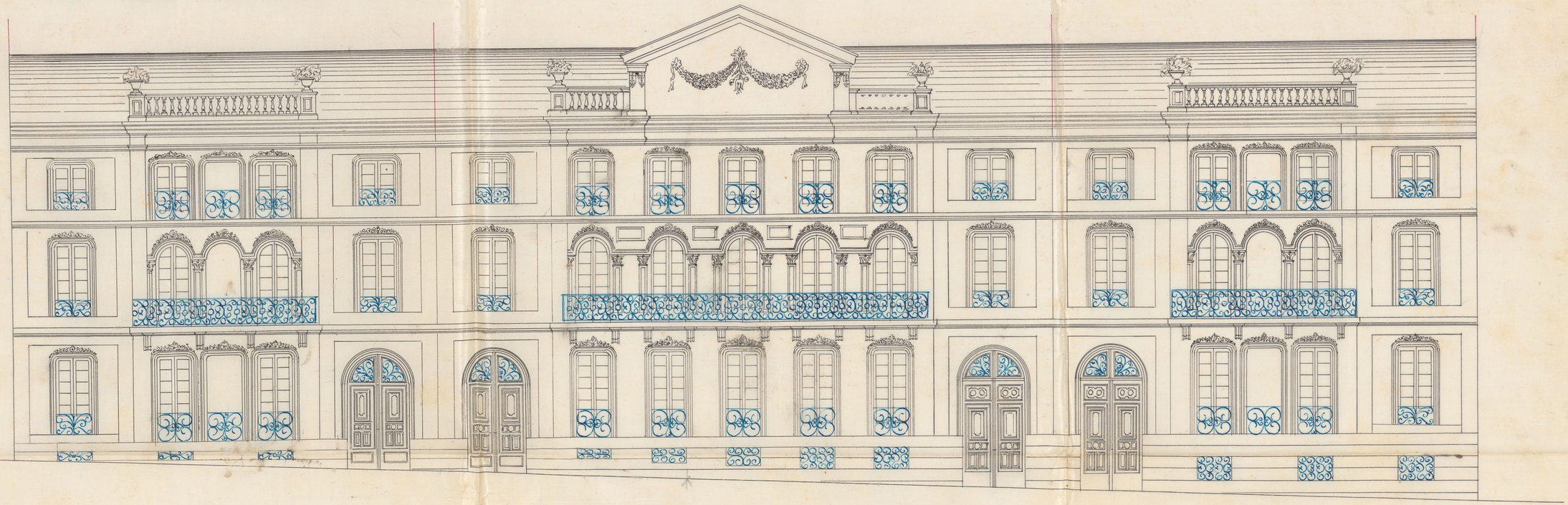

Madrid 31. de Mayo de 1.869.

Darío de Regoyos

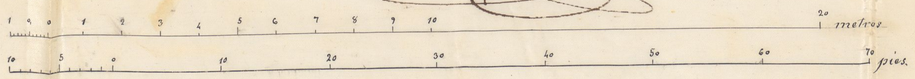

Ayuntamiento de Madrid

Casa de Pablo Alcobendas. Sr. Conde de Xiquena.

FACHADA PRINCIPAL

CASA. Nº 8. PLANTA SOBRE ENTRESUELO.

Ayuntamiento de Madrid